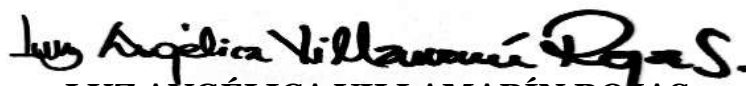




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00200 00**, indicando que se presentaron escritos de contestaciones de la demanda. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el estudio de la contestación de la reforma a la demanda por la señora **AMPARO ARCHILA MALDONADO** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**. Dado que **COLPENSIONES** guardó silencio se dispone **TENER POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA**.

Ahora bien, frente a la petición previa de poner en suspenso la Resolución SUB 203643 de 23 de septiembre de 2020 que reconoció sustitución pensional a la señora AMPARO ARCHILA MALDONADO por ser compañera permanente de LUIS EDUARDO ORTEGÓN MOLANO (Q. E. P. D.) el despacho precisa que no accederá a la misma dado que la resolución cuenta con la debida presunción de legalidad y justamente este proceso se está instaurando para determinar si le asiste o no el derecho a las partes para el reconocimiento de la prestación. Adicionalmente, suspender dicha resolución podría afectar derechos fundamentales tales como el mínimo vital de la señora Archila Maldonado. Por las anteriores consideraciones el despacho dispone **NO ACCEDER** a dicha petición.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C. P. T. y de la S. S., para el **martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

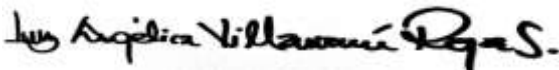


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
112 del 6 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria